

Estatuto de la  
**SOCIEDAD ARGENTINA DE EVALUADORES DE SALUD**

**CAPITULO I**  
**Constitución, Duración, Objeto y Capacidad Jurídica**

Art. 1.- En la República Argentina, queda constituida la Sociedad Argentina de Evaluadores de Salud, según Asamblea de la fecha 05 de Mayo de 2000, como entidad sin fines de lucro, cuya organización y desenvolvimiento se regirá por el presente Estatuto.

Art. 2.- La Sociedad tiene por objeto:

Elaborar y proveer; a los sectores involucrados y al conjunto de la comunidad; criterios de evaluación, calificación y cuantificación interdisciplinaria de capacidades de salud (física, psíquica y social), calidad y expectativa de vida, en el área laboral, previsional, jurídica, deportiva, fuerzas de seguridad y otras, a los fines de la prevención, habilitación, rehabilitación, recalificación y reinserción.

Desarrollará, para ello, los siguientes propósitos:

- a) Reunir e integrar a profesionales que desarrollan todas las Especialidades de la Salud que se relacionan con la Evaluación de Incapacidades; para Entidades Públicas (Superintendencias de AFJP, de ART, fueros Civil, Penal, Laboral, Sanidad de las Fuerzas Armadas, etc.) y / o Privadas (Aseguradoras de Vida, de Riesgos del Trabajo, Entidades deportivas, Servicios de Medicina del Trabajo, etc.) para que puedan brindar la más alta calidad de los Servicios que la comunidad requiere y el mejoramiento continuo de la práctica profesional.
- b) Capacitar de los profesionales de la salud en la valoración de la Capacidad psico física así como de las discapacidades y de las secuelas derivadas de enfermedades y/o accidentes, acercándoles a los factores que intervienen en tal peritación.
- c) Elevar la calidad técnica de los distintos actos de valoración de discapacidades, invalideces o secuelas psicofísicas, en orden a una mayor justicia en las distintas acciones compensatorias tanto de derecho público como privado.
- d) Consensuar sobre bases técnicas para una eficaz definición de las variables, precisa orientación de rehabilitación y reintegro laboral y formulación y uso de las herramientas adecuadas Tablas de Evaluación.
- e) Definir y transferir a la Comunidad Científica consensos respecto a la temática de la Evaluación de Capacidades psico físicas.

f) Procurar la Integración de la temática de Evaluación de Capacidades psico físicas y Prevención terciaria en las Currículas a través de Convenios de Docencia de Grado y Post Grado, de Extensión Universitaria y de Investigación conjunta con las Facultades de Ciencias Sociales y de Salud de las Universidades (Nacionales y/o Privadas) de cada región del país.

g) Efectuar análisis y actividades de integración con especialidades afines de otros países y Organizaciones Internacionales dedicadas al tema.

h) Desarrollar diseños, modelos, patrones referidos a la valoración de Capacidades Psico Físicas, a la habilitación y a la rehabilitación social integral.

i) Crear sus objetivos y definir métodos de mantenimiento, actualización y/o reemplazo para brindar servicios a los asociados que les permita a éstos brindar a su vez Servicios éticos y de alta calidad técnica y profesional.

j) Proyectar, organizar, desarrollar, auspiciar y apoyar planes y programas de Investigación en Ciencias básicas o aplicadas que sirvan de apoyo a la actividad profesional de los asociados.

k) Proyectar, organizar, desarrollar, auspiciar y apoyar planes y programas de Formación profesional, Docencia y Capacitación continua para el logro del más alto nivel de calidad profesional de los miembros de la Sociedad.

l) Proponer la integración de y con todas las actuales y futuras Sociedades Científicas o asociaciones profesionales con objetivos Asistenciales o de Salud Pública para una propuesta inter disciplinaria, para compartir los principios rectores de esta entidad.

m) Realizar Congresos provinciales, nacionales e internacionales referidos a esta temática.

n) Efectuar publicaciones ocasionales o periódicas de las investigaciones de los Asociados o personalidades que concurran a los Objetivos ya sean estas en revistas, libros u hoja Web.

o) Mantener un Banco de datos y ponerlo a disposición de los asociados con material técnico, jurídico, bibliográfico y todo otro material de utilidad a estos objetivos.

p) Mantener comunicación, actuar como órgano de consulta, brindar asesoramiento a solicitud o de oficio a los órganos de Poder Ejecutivo, Legislativo o Judicial, provinciales o nacionales; a Universidades y Organizaciones, Instituciones físicas o personas (físicas o jurídicas)

provinciales, nacionales o internacionales.

q) Generar y mantener por sí o mediante convenios con Instituciones similares mecanismos de Certificación y Re certificación de Profesionales de todas las Disciplinas y Especialidades en Evaluación de la Salud, dirigido a desarrollar dentro de su ámbito mecanismos de validación basados en la seriedad científica y en la calidad

Art. 3.- La Sociedad como persona jurídica tendrá la más amplia capacidad jurídica respecto de todo y cuales quiera de los actos permitidos por las leyes y reglamentos vigentes, pudiendo asociarse con otras entidades o formar parte de instituciones de segundo grado.